



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 26 de septiembre de 2008 Núm. 184	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><thead><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></tbody></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	2
Sabero	2
La Robla	3
Santas Martas	3
Villarejo de Órbigo	4
San Andrés del Rabanedo	4
Puente de Domingo Flórez	5

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz	6
---	---

Juntas Vecinales

Vega de los Árboles	6
Trobajo del Camino	7
Fáfilas	7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo	7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	14
--------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	15
Número dos de León	15
Número tres de León	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Río Cubachín	16
--------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adoptó acuerdo provisional de modificación de la tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles y de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio en sí, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna se entiende aprobada de manera definitiva y cuyo contenido es el siguiente:

NORMATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre e Instrucción de 26 de enero de 1995 sobre celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía o Concejal delegado al efecto se establece la siguiente normativa

Primero

Inicialmente y a reserva de modificaciones el lugar de celebraciones del acto será en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en la plaza de San Marcelo

Segundo

Las celebraciones tendrán lugar en todos los viernes del año en horario de 18.30 a 20.00 horas y todos los sábados del año en horario de mañana y de tarde, por la mañana de 12.00 a 13.30 horas y



por la tarde en horario de 18.30 a 20.00 horas. Con un máximo de cuatro ceremonias por la mañana y de cuatro por la tarde. Siendo la duración máxima de la ceremonia y ocupación de la sala de treinta minutos.

Quedarán excluidos aquellos viernes y sábados en los que concurran actos o acontecimientos especiales, así como los festivos, puentes y la totalidad de los sábados del mes de agosto.

Tercero

Recibido en el Ayuntamiento el expediente del Registro civil en que los contrayentes hayan manifestado su voluntad de que el enlace sea autorizado en este Ayuntamiento, se hará inscribir en el Registro General de entrada en la forma procedente para constancia de tal entrada y su fecha, remitiéndose los impresos a la Sra. Jefa del Negociado de Protocolo, acompañados del recibo de abono de la cantidad estipulada en la Tesorería Municipal 120 euros cuando al menos uno de los contrayentes este empadronado en este Ayuntamiento y 175 euros para no empadronados.

Cuarto

Por la Sra. Jefa de Protocolo se citará a los contrayentes o a cada uno de ellos para asignación de fecha y horas.

A la vista de las solicitudes se distribuirán tales fecha y hora de conformidad con los interesados si fuera posible, estableciéndose en caso de concurrencia el sistema de preferencia por fecha de recepción del expediente.

Quinto

A todos los efectos se estará permanentemente a disposición del público la relación de fechas y horas asignadas en firme. Se rogará que en caso de desistir de la celebración de la ceremonia en este Ayuntamiento se comunique por escrito a dicha oficina.

Sexta

Por la Alcaldía no se admitirán compromisos de fechas para un plazo superior a 12 meses desde la recepción de cada solicitud.

Séptima

Las celebraciones o autorizaciones matrimoniales serán otorgadas por el propio Alcalde o concejal delegado al efecto para fechas singulares, por periodos de tiempo o turnos sin perjuicio de atender, si es posible solicitudes singulares de delegación en concejales concretos.

Octava

Teniendo en cuenta la importancia del acto y la representatividad del sitio en que se celebra no se considera procedente permitir el arrojar arroz, respetándose asimismo el número de asistentes en función de la capacidad del local.

En la fecha y hora señaladas para la celebración del matrimonio es muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar otros actos. Los invitados, testigos y contrayentes entrarán en el Salón de Plenos. Un empleado municipal solicitará para su identificación los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos, requisito imprescindible para poder proseguir el acto. La ceremonia matrimonial será oficiada por el Alcalde de León o en su ausencia, por un concejal delegado.

El Sr. Alcalde o Concejal, una vez leídos los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contraen en dicho acto, y, tras la respuesta afirmativa de ambos, los declarará unidos en matrimonio.

Firmadas las actas, los/las contrayentes y sus invitados podrán permanecer en el Salón de Actos hasta la hora de finalización asignada (30 minutos después del inicio), momento en el que deberán abandonar el edificio para permitir la celebración de las siguientes ceremonias matrimoniales o actos programados por el Ayuntamiento.

Una vez declarada la unión matrimonial por parte del Sr. Alcalde o concejal oficiante, contrayentes y testigos firmarán en este orden, el acta de matrimonio, conservando una copia del mismo cada uno de los nuevos esposos.

El libro de familia les será entregado por el Registro Civil, una vez que el Ayuntamiento haya remitido a aquel un ejemplar del acta matrimonial.

La decoración del espacio de bodas será la que establezca el Ayuntamiento, no permitiéndose otros adornos ni escenografías por iniciativa particular. El consistorio decorará la sala con centros florales permanentes de efecto natural. Asimismo se entregará un regalo a los contrayentes, consistente en un libro de la historia de León. Se ofrecerá una ambientación musical clásica (mediante el correspondiente equipo de grabación).

Disposición adicional

La presente normativa podrá ser objeto de modificaciones tanto en cualquiera de sus determinaciones como en las fechas, horas o lugares, asignados o no, de celebración, si bien se procurará no perjudicar a los interesados en los cambios que sean precisos, con las determinaciones y acuerdos que sean posibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez. 8195

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Maxi Piedra SL, para exposición y venta de piedra ornamental en suelo industrial, con emplazamiento en la parcela 5004- polígono 202 en Fuentesnuevas, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de los establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de septiembre de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

8238

14,40 euros

SABERO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

TERCER TRIMESTRE DE 2008

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DEVENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de las tasas por prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable y de depuración de Aguas Residuales correspondiente al tercer trimestre de 2008.

Plazo de ingreso: Desde el 07 de octubre de 2008 hasta al 07 de diciembre de 2008 ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, L. de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exi-

gencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 19 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José-Carlos de Marco García.

8198

7,00 euros

LA ROBLA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Robla, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro que tiene por objeto la adquisición de un vehículo todo terreno con destino a la Policía Local, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo sus características las siguientes:

I. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de La Robla, provincia de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo todo terreno con destino a la Policía Local.

III. Tramitación del procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

IV. Precio de contrato:

- Precio en euros: 36.344,43 €
- IVA: 5.815,11 €
- Gastos de matriculación y pre-entrega: 450,00 €

V. Adjudicación provisional:

- Fecha: 18 de septiembre de 2008
- Contratista: Aslemosa 4 X 4 SL (concesionario oficial de Land Rover).
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 36.344,43 euros; gastos matriculación y pre-entrega: 450,00 y 5.815,11 euros correspondiente al IVA.

La Robla, 19 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

8200

6,80 euros

SANTAS MARTAS

Acordada por el Pleno en sesión de 1 de agosto de 2008 la aprobación provisional del reglamento para la regulación del registro municipal de parejas de hecho, expuesto por el plazo de 30 días, mediante anuncios publicados en el tablón de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 157, de 20 de agosto de 2008, sin que se presentasen reclamaciones o sugerencias, se considera definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación íntegra de su texto:

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Capítulo I.- Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.

El Registro Municipal de parejas de hecho del Ayuntamiento de Santas Martas tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

Artículo 2.

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas,

así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Se establece como requisito previo el empadronamiento en el municipio de los miembros de la pareja de hecho.

Artículo 3.

Serán objeto de la inscripción:

- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja.

Artículo 4. Inscripciones de parejas de hecho.

La inscripción de una pareja de hecho es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se establezca.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja, y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5. Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son las siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil o matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten sus miembros podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7. Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Capítulo III.- Tramitación.

Artículo 8.

Una vez presentada la solicitud (Anexo I), se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada examinará la documentación y, en su caso comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación. Se comprobará que los solicitantes están empadronados en el municipio.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, el día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal (Anexo II).

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de la Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante la correspondiente resolución.

Artículo 9.

El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente

estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.- Organización

Artículo 10.

El Registro se ubicará dentro de la Secretaría Municipal.

Artículo 11.

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen se anotará todo asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado

Artículo 12.

El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la sede de la Corporación.

Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

Capítulo V.- Publicidad.

Artículo 14.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

ANEXO I

Solicitud conjunta de los miembros de la pareja de hecho

En la Casa Consistorial de Santas Martas, siendo las del día de dos mil, comparecen ante el encargado del Registro General del Ayuntamiento D con DNI y D con DNI

Ambos, de común acuerdo manifiestan que cumplen con los requisitos de inscripción para las parejas de hecho que son las siguientes:

1. Declaran la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial y, en su caso, los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión. (Aportan fotocopias del DNI y de convenios reguladores, en el caso de que existan).

2. Otorgan pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

3. Declaran ser mayores de edad o menores emancipados. (Aportan certificación de nacimiento).

4. Declaran que no tienen entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

5. Declaran no encontrarse incapacitados para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

6. Declaran no estar sujetos a vínculo matrimonial.

7. Declaran que no constan inscritos como integrantes de una unión civil o matrimonial en ningún otro registro de similares características.

8. Aportan certificaciones de empadronamiento de este municipio.

9. Manifiestan por mutuo acuerdo la siguiente circunstancia relativa a la unión que se pretende:

En Santas Martas a de de 200

(Firma del 1º compareciente) (Firma del 2º compareciente)
(Firma del funcionario)

ANEXO II

Acta de comparecencia

D con DNI y

D con DNI

Comparecen personalmente ante el Secretario para ratificar conjuntamente la solicitud de inscripción en el Registro de parejas de hecho.

En Santas Martas a de de 200

(Firma del 1º compareciente) (Firma del 2º compareciente)

Ante mí

El Secretario

Santas Martas, 12 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Mª Aránzazu Lozano Morala.

8237

35,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Inoxidables del Órbigo SL se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave destinada a taller de carpintería metálica y calderería ligera en la parcela 15 del polígono 503 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Villoria de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 71, de 14-04-03 - BOE nº 103, de 30-04-03), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 18 de agosto de 2008.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

8196

15,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María del Rocío Panduro del Río, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de floristería, a emplazar en la calle Azorín nº 34-bajo de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

8201

14,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Ángel Vidal Rodríguez, en nombre y representación de Castellana de Complementos Hosteleros SL, licencia ambiental de actividad de almacén, distribución y diseño de productos hosteleros, a emplazar en la parcela 50 de la margen izquierda del Polígono Industrial de

Trobojo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

8202

15,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Beatriz Gradillas García, licencia ambiental de actividad de venta y taller de artículos de marquertería, a emplazar en la avenida Corpus Christi nº 31 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

8204

13,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose advertido la omisión de alguno de los extremos exigidos para la publicación por el artículo 432.a) del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a efectuar de nuevo inserción del anuncio en legal forma y para subsanación de aquél.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del régimen urbanístico vigente y que se concretan en el plano anexo VII a la Normativa del instrumento urbanístico, cuyo régimen de suspensión se ajustará a lo previsto por el artículo 156 y concordantes disposiciones del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Disponer la apertura de un periodo de información pública por plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados a continuación, trámite que se regirá por las reglas establecidas en el artículo 155 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León, publicando al menos el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia, remitiendo un ejemplar del instrumento inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad número 2 de León para su publicidad y demás efectos que procedan, ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otros medios de difusión del acuerdo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución.

Quinto.- Finalizado el periodo de información pública se procederá de conformidad con lo señalado por el Decreto 22/2004, de

29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 157, siguientes y concordantes."

Lo que se hace público para que, en el plazo de tres meses, a partir de la última publicación de este anuncio, se pueda examinar y consultar el expediente y toda la información escrita, gráfica y cartográfica que lo integra, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o a través de los registros y medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El documento inicialmente aprobado, así como el informe de sostenibilidad ambiental (ISA), quedarán expuestos en el Centro Municipal para Mayores sito en la Calle Princesa nº 6 de Trobojo del Camino, León, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 horas, fijándose como horario para atención al público y consultas sobre el documento y planimetría diversa, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 13.00 horas y los miércoles de 17.00 a 19.00 horas.

El instrumento de planeamiento, dentro del cual se encuentra el informe sobre sostenibilidad ambiental, podrá también ser consultado en su totalidad en el sitio web oficial municipal www.ayto-sanandres.org.

San Andrés del Rabanedo, 22 de septiembre de 2008.-El Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones, Manuel Rubial Sánchez.

8199

99,20 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	295.500,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	224.710,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	458.000,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	1.000,00
Cap. VII.- Transferencia de capital	368.035,43
Cap. IX.- Pasivos financieros	52.354,09
Total ingresos	1.419.599,52

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos del personal	520.022,64
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	303.150,00
Cap. III.- Gastos financieros	29.200,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	14.950,00
Cap. VI.- Inversiones reales	457.317,15
Cap. VII.- Transferencias de capital	20.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	70.959,73
Total gastos	1.419.599,52

Plantilla de personal:

I.- Personal funcionario

A.- Con habilitación de carácter nacional

Secretaría-Intervención

Nº de plazas: 1

Grupo: A.I

Nivel: 28

Situación: Cubierta por titular

B.- Personal Administrativo
Administrativo, adscrito a la Tesorería, padrón habitantes e IVTM
Nº de plazas: 1
Grupo: C.1
Nivel: 22
Situación: Cubierta por titular
C.- Personal Operario de Servicios Múltiples
Nº de plazas: 1
Grupo: E
Nivel: 14
Situación: Cubierta por titular
2.-Personal laboral
2.-1 Personal laboral fijo
- Dos plazas de Oficial cubiertas
- Una plaza de Peón cubierta
2.-2 Personal laboral contratado
A) Personal adscrito al servicio de piscinas municipales (contratos temporales)
- Plaza mantenimiento: Dos
- Monitor cursos natación: Uno
- Socorristas: Dos
B) Limpieza de centros públicos y colegios: Seis plazas
C) Turismo: Dos plazas (contrato temporal subvencionado primer semestre; resto del año por determinar)
D) Desarrollo Local: Una plaza (contrato temporal subvencionado primer semestre; resto del año por determinar)
E) Obras: (Contrato temporal subvencionado)
- Peones: Por determinar (dos de los cuales pueden adscribirse al mantenimiento de piscinas)
- Oficiales: Por determinar
Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.
Puente de Domingo Flórez, 3 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias. 8197

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008 por el Consejo de la misma en sesión de 20 de junio de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, se considera el mismo definitivamente aprobado, tal como dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 169, se publica el presupuesto resumido a nivel de capítulos, siendo el que figura a continuación:

PRESUPUESTO 2008 ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	67.676,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	285,11
Cap. 7.-Transferencias de capital	68.538,89
Total ingresos	137.500,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	66.955,03
Cap. 2.-Gastos en bienes corri.y servicios	2.003,00
Cap. 6.-Inversiones reales	68.541,97
Total gastos	137.500,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo tal como establece el art. 171 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 15 de septiembre de 2008.-La Presidenta, Evelia Fernández Pérez. 8013

Juntas Vecinales

VEGA DE LOS ÁRBOLES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169, del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la disposición citada, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.195,61
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.400,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.757,45
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.194,56
Suma total de ingresos	16.547,62

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.187,27
Cap. 3.- Gastos financieros	152,56
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	4.267,99
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.939,80
Suma total de gastos	16.547,62

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Vega de los Árboles, 13 de septiembre de 2008.-El Presidente de la Junta Vecinal, Carlos de la Varga Blanco.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de los Árboles, 23 de septiembre de 2008.-El Presidente de la Junta Vecinal, Carlos de la Varga Blanco. 8234

TROBAJO DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Junta Vecinal de Trobajo del Camino correspondiente al ejercicio 2008, tras haberse sometido el expediente a información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 89, de 13 de mayo de 2008 y en el tablón de edictos, no habiendo sido objeto de reclamación alguna, se publica su resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	35.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	16.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	18.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	472.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	253.000
Total	794.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	44.700
Cap. 4.- Transferencias corrientes	9.000
Cap. 6.- Inversiones reales	740.300
Total	794.000

Trobajo del Camino, 19 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, J. Pedro Blanco Invernón. 8192

FÁFILAS

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Fáfilas de fecha 9 de agosto de 2008, se procede al anuncio del procedimiento de adjudicación mediante compraventa de bien inmueble patrimonial de esta entidad.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - A) Organismo: Junta Vecinal de Fáfilas, municipio de Villabraz (León).
 - B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.
 - C) Numero de expediente: 01/2008.
- 2.- Objeto del contrato:
 - A) Descripción del objeto: Venta de solar "Pico Villa" de 1.132 m², sito en la c/ Real, s/n de Fáfilas (León).
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Único criterio de adjudicación -el precio-.
- 4.- Tipo de licitación:
 - A) Precio al alza: 9.961,60 €.
- 5.- Garantías:
 - A) Provisional: 3% del tipo de licitación (299,00 €, a ingresar en la cuenta: Caixa Galicia nº 2091/0935/03/3100023720 de la Junta Vecinal de Fáfilas).
- 6.- Criterio de adjudicación:
 - A) Único: Precio más alto ofertado.
- 7.- Obtención de documentación e información:
 - A) Entidad: Junta Vecinal.
 - B) Domicilio: Fáfilas.
 - C) Localidad y código postal: 24206 (León).
 - D) Teléfono: 625 444 244.
 - E) Fax: 987 373 272.
 - F) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas
- 8.- Requisitos específicos del contratista:
 - A) General tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- 9.- Presentación de ofertas:
 - A) Plazo: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar: Las proposiciones y documentación, se presentarán en dos sobres, A y B dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detalla seguidamente, indicando en la parte exterior de cada uno, el nombre y apellidos de quien lo presenta, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contiene los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción venta de solar Pico Villa".

Sobre A), denominado "Documentación".

1.-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.2.- Poder bastanteado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3. En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces.

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

Sobre B) denominado "Oferta Económica".

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D/D con DNI núm., domiciliado en calle núm de código postal provincia país teléfono mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de cuyo número de identificación fiscal es y su domicilio en calle núm de código postal provincia país teléfono fax) enterado y aceptando el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto para la adjudicación del solar Pico Villa de la localidad de Fáfilas, formula la siguiente proposición para la adjudicación del citado bien:

1.º.- Oferta el precio de euros, más impuestos aplicables, en su caso.

2.º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

En a de de Firma.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Fáfilas

D) Horario de presentación: De 9.00 a 14.00 horas.

10.- Apertura de ofertas:

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 5 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

11.- Otras informaciones:

Ver pliego de condiciones

Fáfilas, 11 de agosto de 2008.-El Presidente, José Antonio Ramos García.

7394

18,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 494/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Molinaseca, 44 en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de diciembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Molinaseca, 44 en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Construcción de nuevo CT para dar suministro en BT a los nuevos clientes de la zona en la c/ Molinaseca, 44 de Ponferrada formado por una línea de M.T. subterránea de 15kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es la línea subterránea de M.T. existente entre el CT "24CS07" y el CT "24CQ55". Final en el CT compacto proyectado. Tendrá una longitud de 105 m y conductor tipo/sección RHZI 2OL-12/20kV-3x240 Al mm². Con una capacidad de transporte de 9.7014 kW Centro de Transformación será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón. Estará ubicado en local de planta baja sito en la c/ Molinaseca, 44. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: Será tipo compacto de maniobra exterior con una potencia de 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jose Luis Felices Olmeda de fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.D., P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7910

92,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 158/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CT compactos y RBT en c/ Juan XXIII, 46 en c/ Becerra, 1 y c/ Los Luceros, s/n en Cuatrovientos-Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de mayo de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CT compactos y RBT en c/ Juan XXIII, 46 en c/ Becerra, 1 y c/ Los Luceros, s/n en Cuatrovientos-Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto

en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT en c/ Juan XXIII, 46 en Cuatrovientos, Ponferrada. Línea MT Subterránea, de 15kV subterránea entubada cuyo origen es la línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24SV38" y el CT "24C693" y final en el CT N° 2, compacto proyectado, con una longitud de 634 m. Con un conductor tipo/sección RHZ I 2OL-12/20kV -3x240 Al mm², con una capacidad transporte P máxima de 9704kW. Presenta paralelismos con el Canal Bajo del Bierzo y cruzará un reguero. El Centro de Transformación no prefabricado CT n°1 es tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección, son de tipo con corte en SF6. El CT a instalar tiene las siguientes características CT n°1 no prefabricado, será tipo compacto maniobra exterior, 400kVA de potencia, tensión asignada de 17,5 kV y una relación de transformación de 15000/40-230V. Centro de transformación prefabricado CT N°2, es del tipo 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio prefabricado con ventilación horizontal. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF6. El CT a instalar tiene las siguientes características: CT n°2 prefabricado, compacto de maniobra exterior, 400 kVA de potencia, 17,5 de tensión asignada y 15000/400-230V como relación de transformación.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7913

92,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 225/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando sustitución de CT caseta "24C648" por CT compacto y adecuación de RBT en c/ Cabo Peñas-Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de junio de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de CT caseta "24C648" por CT compacto y adecuación de RBT en c/ Cabo Peñas-Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Sustitución de CT caseta "24C648" por CT compacto y adecuación de RBT en la c/ Cabo Peñas, en Ponferrada. Línea de MT subterránea, enterrada bajo tubo, cuyo origen es la LMT existente y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 3m con un conductor tipo/sección RHZ I-12/20kV -3x240 Al mm², con una capacidad de transporte de 9704 kW. El CT prefabricado proyectado será de tipo compacto 400 kVA/15 kV maniobra exterior en envoltorio de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El CT intemperie tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15.000/400-230VV.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7912

88,00 euros

Expte.: 209/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Infraestructura Eléctrica en Media Tensión en el Sector la Universidad en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de mayo de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación Proyecto de Infraestructura Eléctrica en Media Tensión en el Sector la Universidad en la ciudad de León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea:

Origen:

1º.- Conexiones nº 1 S.T.R. Universidad. Línea de M.T. Universidad Norte C.T. Facultad Económicas Empresariales.

2º.- Conexiones nº 2 S.T.R. Universidad. Línea de M.T. Universidad Norte C.T. Residencia Universitaria.

3º.- Conexiones nº 2 S.T.R. Universidad Línea de M.T. Ventas Este C.T. Avenida de Nocoedo.

Final:

Centros de transformación situado en el interior del Sector.

Longitud:

780 metros.

Conductor tipo y sección:

HEPRZI 12/20 kV, Al + H16 cu de 240 mm².

Intensidad máxima admisible:

415 A

Centro de Transformación

Situación	Tipo	Potencia
CT – 1.- C/ Peatonal	Edificio	630 + 630 kVA
CT – 2.- C/ Peatonal	Edificio	630 + 630 kVA
CT – 3.- C/ Peatonal	Edificio	630 + 630 kVA
CT – 4.- C/ Peatonal	Edificio	630 + 630 kVA
CT – 5.- C/ Campus	Edificio	630 + 630 kVA
CT – 6.- C/ Campus	Edificio	630 kVA
CT – 7.- C/ Los Jesuitas	Edificio	630 kVA

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Amable Flórez Viejo, con fecha de julio de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de agosto de 2008.–El Jefe del Servicio Territorial, P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7528 87,20 euros

Expte.: 525 /07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de mejora de operación y automatización con instalación de sus ór-

ganos de corte en red telemandos en líneas eléctricas a 20 kV, en los términos municipales de Sahagún, Villamol, Escobar de Campos y Almanza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de diciembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de mejora de operación y automatización; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Sahagún, Villamol, Escobar de Campos y Almanza.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Automatización y mejora de la operación de seis órganos de corte en red telemandos en líneas eléctricas aéreas a 20 kV, "Aguas Ayuntamiento" de la STR "Sahagún" y "Almanza" de la STR "Puente Almuey" en los términos municipales de Sahagún, Villamol, Escobar de Campos y Almanza.

La instalación de los órganos de corte en red telemandables, se realizará en:

•Órgano de corte en red en el apoyo HV 13/800 existente nº 106 de la línea aérea de M.T. a 20 kV "Aguas Ayuntamiento" de la S.T.R. "Sahagún nº 4688" en las inmediaciones de Joara del término municipal de Sahagún.

•Órgano de corte en red en el apoyo 2 HV existente nº 40114 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Aguas Ayuntamiento" de la S.T.R. "Sahagún nº 4688" en las inmediaciones de Villamol del término municipal de Villamol.

•Órgano de corte en red en el apoyo metálico existente nº 81 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Aguas Ayuntamiento" de la S.T.R. "Sahagún nº 4688" en las inmediaciones de Escobar de Campos, del término municipal de Escobar de Campos.

•Órgano de corte en red en el apoyo HV 13/630 existente nº 137 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Almanza de la S.T.R. Puente Almuey" nº 4696-04 en las inmediaciones de Almanza del término municipal de Almanza.

•Órgano de corte en red en el apoyo metálico existente nº 118 de la línea aérea de M.T. a 20 kV, "Almanza de la S.T.R. Puente Almuey"

nº 4696-04 en las inmediaciones de Almanza del término municipal de Almanza.

• Órgano de corte en red en el apoyo metálico existente nº 70 de la línea aérea de M.T.a 20 kV, "Almanza de la S.T.R. Puente Almuey" nº 4696-04 en las inmediaciones de Almanza del término municipal de Almanza.

El órgano de corte es un interruptor seccionador de corte y aislamiento en SF₆, del tipo órgano de corte en red 24-EXPIDI o similar especialmente diseñado para el telemando de las redes aéreas de distribución, y tendrá las siguientes características:

Tensión asignada 24 kV. Poder de cierre asignado sobre cortocircuito. A la distancia de seccionamiento 150 kV.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Llamas Alvarez, con fecha diciembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

3545

120,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 139/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con

domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando sustitución de CS "24CX30" por CT 3L+1P y acometida en bt a nuevo edificio en la c/ Monja Eterea, 3 en Otero-Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 8 de abril de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de CS "24CX30" por CT 3L+1P y acometida en BT a nuevo edificio en la c/ Monja Eterea, 3 en Otero-Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Sustitución de C.S. por CT para dar suministro eléctrico a edificio de viviendas en c/ Monja Eterea 3, en Otero, Ponferrada. Centro de transformación no prefabricado será del tipo 3L + 1P 1x400 kVA en edificio prefabricado de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tiene las siguientes características, Uniblock con 400kVA, tensión asignada de 17,5kV /420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7911 92,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 229/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando LMTS a CS parque industrial y medioambiental en Ardoncino-Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS a CS parque industrial y medioambiental en Ardoncino-Chozas de Abajo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y centro de seccionamiento, para dotar de suministro eléctrico el parque industrial y medioambiental de Ardoncino. Formada por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20kV, 1x150mm² y una longitud de 135 m. Entronca en el nuevo apoyo a instalar, en la línea "VL2705", discurrirá por terrenos particulares y alimentará un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7914

88,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5305M.

NIG: 2411510004633/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 762/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Armando Fernández Rabassa.

Procuradora: Antolina Hernández Martínez.

Contra: Luis Manuel Pereira Esteves.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 31 de julio de 2008.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se libra el presente a fin de notificar al demandado don Luis Manuel Pereira Esteves, con DNI nº 9705370, y en ignorado paradero la sentencia recaída en el presente procedimiento de desahucio cuyo contenido es el siguiente:

Sentencia nº 311

En Ponferrada, a 16 de julio de 2008.

Vistos por mí, don Vicente Damiá Álvarez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta población, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado registrados bajo el número 762 del año 2007 a instancia de don Armando Fernández Rabassa representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y asistido por el Letrado don Carlos Bermúdez Rey, contra don Luis Manuel Pereira Esteves, declarado en rebeldía, cuyos autos versan sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de renta y reclamación del pago de las mismas, en atención a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero: Por la Procuradora Sra. Hernández Martínez obrando en la mencionada representación y mediante escrito que correspondió por turno de reparto a este Juzgado, formulo demanda contra don Luis Manuel Pereira Esteves, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimaba eran de aplicación, terminaba solicitando que siguiendo los trámites legales oportunos, se cite a las partes a la celebración del juicio, y se dicte sentencia por la que se decreta la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda y plaza de garaje sito en la calle Villaluz número 33, 2º, C, en Cuatrovientos, de fecha de 20 de febrero de 2007 concertado entre ambas partes litigantes, por impago de rentas, y consecuentemente se decreta el desahucio del demandado, condenándole a dejarlo libre y expedito, a disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento, y que se condene al demandado a las rentas dejadas de satisfacer con imposición de las costas de este proceso. Alegaba como fundamento de su pretensión, en síntesis, lo siguiente; que el actor es propietario de la vivienda y plaza de garaje sita en la calle Villaluz número 33, 2º, C, en Cuatrovientos, que fue arrendado al demandado en virtud del contrato de 20 de febrero de 2007, estipulándose la renta mensual de la vivienda de 450 euros mensuales, pero el demandado ha dejado de abonar diversas mensualidades ascendiendo a la cantidad de 2.700 euros.

Segundo: Siendo competente este Juzgado, se admitió a trámite la demanda, y se citó a las partes con las prevenciones y formalidades legales para la celebración del juicio.

Tercero: El día del juicio la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, realizando las declaraciones que constan en acta, mientras que el demandado no compareció, declarándose en rebeldía, practicándose las pruebas que propuestas fueron declaradas pertinentes con el resultado que consta en autos, quedando las actuaciones concluidas para dictar sentencia.

Cuarto: En la sustanciación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero: El actor ejercita acción de resolución de contrato de arrendamiento de 20 de febrero de 2007, concretamente de una vivienda y plaza de garaje sito en la calle Villaluz número 33, 2º, C, en Cuatrovientos, con base al impago de rentas que corren a cargo del demandado solicitando que se decreta la resolución del contrato de arrendamiento y se acuerde el desahucio del demandado, condenando al demandado al pago de las mensualidades de renta dejadas de abonar.

Si bien el actor reconoce que en el mes de febrero de 2008 el demandado, declarado en rebeldía, ha abandonado voluntariamente la vivienda, por lo que no es necesario hacer pronunciamiento judicial sobre el desahucio y lanzamiento, en su caso. Aunque ello no impide y es conveniente para romper el vínculo contractual entre ambas partes que se resuelva judicialmente el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes contendientes.

Por otro lado, el actor solicita en el suplico de la demanda, que se autorice la compensación del importe de la fianza entregada por el demandado con las cantidades adeudadas por éste último. De manera que no existiendo obstáculo o impedimento legal, al menos no se ha probado nada en contrario, es procedente realizar dicha compensación detrayendo de la cantidad de 2.700 euros que debe el arrendatario, la cantidad de 450 euros entregada en concepto de fianza.

Segundo: Y el actor de acuerdo con el artículo 217.2 de la Ley 1/2000, ha probado la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda. Ya que con las pruebas practicadas, la documental aportada e interrogatorio del demandado, la parte demandante ha probado los hechos que permiten al amparo del artículo 27.2 a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, la resolución del contrato de arrendamiento, objeto de esta litis.

Y ello es independiente de que el demandado no se haya opuesto a la demanda en forma, puesto que esta postura procesal no debe considerarse ni como allanamiento, ni como admisión de los hechos de la demanda, pero lo cierto es que con las pruebas practicadas, la actora ha probado el efecto pretendido con la pretensión ejercitada, además del efecto prevenido en el artículo 440.3 de la Ley 1/2000, ya que en el caso de que no comparezca el demandado al acto del juicio se decretará el desahucio sin más trámites.

Tercero: En cuanto a las costas, de acuerdo con el artículo 394.1 de la Ley 1/2000 se deben imponer a la demandada, dada la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de don Armando Fernández Rabassa, contra don Luis Manuel Pereira Esteves, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda y plaza de garaje con fecha de 20 de febrero de 2007 concertado entre ambas partes litigantes, recayente sobre la vivienda y plaza de garaje sito en la calle Villaluz número 33, 2º, C, en Cuatrovientos, y debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 2.250 euros realizada la compensación antedicha, con imposición de costas a la parte demandada, a los cuales condeno expresamente.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, e indicándoles que no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación, que en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado por escrito, en el cual se citará la resolución que se apela y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de León.

Notifíquese personalmente esta sentencia a don Luis Manuel Pereira dada su situación de rebeldía en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley 1/2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7828 96,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Buiza Barreiro contra la empresa Centro de Mayores J.R. del Coto SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.975,87 euros más la cantidad de 390,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Mayores J.R. del Coto SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7998

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002061/2008. 01000.

Nº autos: Demanda 676/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Juan José González Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Campusneweb SL.

EDICTO

Que en el procedimiento demanda 676/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José González Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Campusneweb SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y previa declaración de improcedencia del despido existente, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 12 de septiembre, a la vez que condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 1.106,84 € en concepto de indemnización y los salarios de tramitación dejados de percibir y devengados desde la fecha del despido hasta la sentencia a razón de 24,94 €/día, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 2131000066067608 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número dos de León, en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2131000065067608 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Campusneweb, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible). 8085

NIG: 24089 4 0001071/2008. 01000.

Nº autos: Dem 356/2008.

Nº ejecución: 127/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Óscar Manuel Vergara Arévalo.

Demandados: Seven Graphic SL, Flexopack León SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Manuel Vergara Arévalo contra las empresas Seven Graphic SL, Flexopack León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución solidaria contra Flexopack León y Seven Graphic SL, por un importe en concepto de principal de 5.152,87 euros (4.120,88 € de indemnización, con otros 1.031,99 € en concepto de salarios dejados de percibir), procédase al embargo de bienes propiedad de las ejecutadas suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, al Catastro, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8086

NIG: 24089 4 0001426/2007. 01000.

Nº autos: Dem 446/2007.

Nº ejecución: 26/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ángel Antonio Rey Pérez, Horacio Borrego Rodríguez.

Demandado: Saneamientos Flórez SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Antonio Rey Pérez, Horacio Borrego Rodríguez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Saneamientos Flórez SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.448,91 euros (correspondiendo 9.746,34 € a Horacio Borrego Rodríguez y 7.025,40 € a Ángel A. Rey Pérez, con otros 974,63 € y 702,54 € respectivamente en concepto del 10% de mora en cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8084

NIG: 24089 4 0000889/2007.
01000.

Nº autos: Dem 277/2007.

Nº ejecución: 58/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Nefalí Llorente Molaguero.

Demandado: Ferreras y Montes SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nefalí Llorente Molaguero contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

a) Declarar al ejecutado/s Ferreras y Montes SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.887,03 euros (1.715,48 € con otros 171,55 € en concepto de mora en cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8083

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Corteguera Fernández contra la empresa Rubén Ciezar Villanueva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Ángeles Corteguera Fernández contra don Rubén Ciezar Villanueva por un importe de 3.151,99 euros de principal más 450 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expidase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Ciezar Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 4 de septiembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7970

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RÍO CUBACHÍN

(Rabanal de Abajo)

Reunidos, en la casa del pueblo de Rabanal de Abajo, los miembros de la Comunidad de Regantes del Río Cubachín, se someten a aprobación, por parte de esta Comunidad, los estatutos y ordenanzas, por los que esta comunidad se regirá de ahora en adelante.

Se aprueban los mismos por mayoría absoluta de los presentes, también se acuerda exponer los estatutos y ordenanzas en el tablón de anuncios del pueblo de Rabanal de Abajo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villablino, por espacio de treinta días, a contar desde el día de su aprobación por esta asamblea, con el fin de que se presenten las oportunas alegaciones si alguien se pudiera sentir perjudicado.

El Secretario de la Comunidad de Regantes, Manuel Testa Arias.

7942

9,60 euros